

Referencia:	2024/00009918M
Procedimiento:	CONTRATOS DE SERVICIOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (RCP)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, don Rubén Calvo Perales, de fecha 27 de septiembre de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DON RUBÉN CALVO PERALES, Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, procede a emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante providencia de la Concejala de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2024 se solicita aprobar el expediente para la contratación de la licitación denominada “**SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**”, por un valor estimado de 74.000,05€.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de la Concejalía de Cultura, da cumplimiento a sus fines institucionales en materia cultural de acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo de la LCSP y en atención a la autonomía reconocida en el artículo 4.2 de la Carta Europea de Autonomía Local, que determina que las Entidades Locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda su materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta las características del contrato y visto que se trata de un contrato de servicio cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 LCSP.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta de que es un contrato de servicio cuyo valor estimado es inferior a 100.000,00 €, IGIC excluido, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

CONSIDERANDO: Que la prestación del servicio objeto del contrato para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene una naturaleza homogénea, por lo que se va a realizar de forma conjunta con una configuración como una unidad uniforme y funcional, no procediendo a la división en lotes como establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prestación del servicio en lotes produciría una pérdida en la eficiencia tanto técnica como económica, debido a que dificultaría su ejecución técnica, operacional y organizativa, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de éste, afectando así a la calidad y sostenibilidad del servicio. Asimismo se establece en el Informe 8/2017, de 21 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón, cuando lo que se contrata es un “organizador” del evento cabe que haya un único contratista, aunque éste deba subcontratar las demás prestaciones, puesto que es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por tanto, al amparo del artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes el objeto del contrato, siendo este de única presentación, constituyendo así una única unidad funcional.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (79.180,05 €).

CONSIDERANDO: Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad SETENTA Y CUATRO MIL EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (74.000,05 €).

CONSIDERANDO: Que existe documento contable de retención de crédito con número 12024000036767 preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 27/33000/22611 denominada “*SIMPOSIUM Y PARQUE ESCULTORICO*”.

CONSIDERANDO.- Que mediante nota interna de la Concejalía delegada de Cultura, de fecha 17 de septiembre de 2024, se solicita al Departamento de Contratación que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación para el expediente denominado SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación n.º 4631, de fecha 23 de septiembre de 2024, se incoa el expediente para la contratación denominada “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional,

los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 23 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Insuficiencia de Medios, Informe Dimensionamiento Técnico-Económico, Certificado de Retención de Créditos suficiente y adecuado, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como Informe de la Secretaría General, e Informe de Fiscalización por el Interventor Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda nº 4700, de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprueba el gasto, por un valor estimado de 74.000,05€.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3124 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, por un valor estimado de 74.000,05€.

Segundo.- Publicar el acuerdo de incoación del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el estudio económico, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de de presentación de las proposiciones es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, don Rubén Calvo Perales, de fecha 27 de septiembre de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DON RUBÉN CALVO PERALES, Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, procede a emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante providencia de la Concejala de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2024 se solicita aprobar el expediente para la contratación de la licitación denominada “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO”, por un valor estimado de 74.000,05€.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de la Concejalía de Cultura, da cumplimiento a sus fines institucionales en materia cultural de acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo de la LCSP y en atención a la autonomía reconocida en el artículo 4.2 de la Carta Europea de Autonomía Local, que determina que las Entidades Locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda su materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta las características del contrato y visto que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 LCSP.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta de que es un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 100.000,00 €, IGIC excluido, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

CONSIDERANDO: Que la prestación del servicio objeto del contrato para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene una naturaleza homogénea, por lo que se va a realizar de forma conjunta con una configuración como una unidad uniforme y funcional, no procediendo a la división en lotes como establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prestación del servicio en lotes produciría una pérdida en la eficiencia tanto técnica como económica, debido a que dificultaría su ejecución técnica, operacional y organizativa, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de éste, afectando así a la calidad y sostenibilidad del servicio. Asimismo se establece en el Informe 8/2017, de 21 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón, cuando lo que se contrata es un “organizador” del evento cabe que haya un único contratista, aunque éste deba subcontratar las demás prestaciones, puesto que es necesario coordinar la ejecución

de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por tanto, al amparo del artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes el objeto del contrato, siendo este de única presentación, constituyendo así una única unidad funcional.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (79.180,05€).

CONSIDERANDO: Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de SETENTA Y CUANTO MIL EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (74.000,05 €).

CONSIDERANDO: Que existe documento contable de retención de crédito con número 12024000036767 preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 27/33000/22611 denominada “*SIMPOSIUM Y PARQUE ESCULTORICO*”.

CONSIDERANDO.- Que mediante nota interna de la Concejalía delegada de Cultura, de fecha 17 de septiembre de 2024, se solicita al Departamento de Contratación que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación para el expediente denominado SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación n.º 4604, de fecha 19 de septiembre de 2024, se incoa el expediente para la contratación denominada “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 23 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Certificado de Retención de Créditos suficiente y adecuado, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como Informe de la Secretaría General, e Informe de Fiscalización por el Interventor Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda n.º 4700, de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprueba el gasto, por un valor estimado de 74.000,05€.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución n.º 3124 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el expediente de contratación denominado SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, por un valor estimado de 74.000,05€.

Segundo.- Publicar el acuerdo de incoación del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el Informe de Insuficiencia de Medios y el del Dimensionamiento Técnico-Económico, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de presentación de las proposiciones es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, por un valor estimado de 74.000,05€.

Segundo.- Publicar el acuerdo de incoación del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el estudio económico, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de presentación de las proposiciones es de QUINCE (15) NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.